MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-309 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y RUBIEL ALBERTO CARDONA FLOREZ

DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES	
CONTRATO No.	**C-309-2025**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PENSILVANIA**
NIT DEL MUNICIPIO	**890.801.137-7**
CONTRATISTA	**RUBIEL ALBERTO CARDONA FLOREZ**
IDENTIFICACIÓN	**9.855.308 expedida en Pensilvania, Caldas**
OBJETO DEL CONTRATO	**Suministro de alimentos preparados y empacados para la población indiciada que se encuentre transitoriamente en la estación de policía del municipio de Pensilvania**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000 COP)**
PLAZO	**El plazo de ejecución objeto del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025**

El suscrito **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872 expedida en Pensilvania, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania – Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción de actos contractuales, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, procede a suscribir el presente Modificatorio Unilateral al Contrato de Suministro No. 309-2025, suscrito con el señor **RUBIEL ALBERTO CARDONA FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.855.308 expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de contratista, previa consideración de los siguientes aspectos:

1. Que el diez de octubre de 2025 se suscribió el contrato de suministro C-309 2025 cuyo objeto es: ***Suministro de alimentos preparados y empacados***

para la población indiciada que se encuentre transitoriamente en la estación de policía del municipio de Pensilvania

2. Que el inicio de ejecución al contrato se pactó a partir del nueve (09) de octubre de 2025 y teniendo el plazo de este, la fecha de finalización es el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3. Que, el contrato se suscribió inicialmente por la suma de once millones de pesos ($11.000.000 COP) los cuales fueron respaldados bajo los certificados de disponibilidad presupuestal No.1023 y 1171 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de Pensilvania.

4. Que, se requiere realizar la modificación de la cláusula sexta del contrato, correspondiente a la disponibilidad presupuestal, debido a que, por un error involuntario de tipo administrativo, se anexó un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) diferente al que realmente se requería para el otrosí en trámite.La corrección es necesaria para garantizar la coherencia entre el contenido del contrato y el soporte presupuestal que respalda la ejecución de los compromisos adquiridos.

5. Que, el contrato de suministro se encuentra vigente y en ejecución.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones se ha decidido suscribir el presente OTROSI No. 001 al contrato de suministro el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, para lo cual pacta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR **la CLÁUSULA SEXTA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la cual quedará así:

# DEL CDP	1218
VALOR DEL CDP	**Seis millones de pesos ($ 6.000.000) M/L**
FECHA DEL CDP	27/09/2025

# DEL CDP	1171
VALOR DEL CDP	**Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) M/L**
FECHA DEL CDP	20/09/2025

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás disposiciones que no fueron modificadas se mantendrán incólumes frente al presente otrosí

CLÁUSULA TERCERA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con el registro presupuestal, y la firma de las partes en SECOP II.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente OTROSÍ No. 001 a los diez (10) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

Proyectó: Camila Villegas Salazar
Contratista
Revisó y aprobó: Manuela Estrada Cardona
SGGCT